CONSENTIMIENTO DEL CONYUGE PARA QUE EL OTRO PUEDA DISPONER DE LOS BIENES COMUNES A TITULO GRATUITO. ARTICULOS 168, 170 DEL CODIGO CIVIL.

YO, -------------------------------, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N°,-------------------------------, DE ESTE DOMICILIO, POR MEDIO DE LA PRESENTE DOCUMENTO DECLARO: MI LEGITIMA ESPOSA Ó CONYUGE SEGUN SEA EL CASO , CIUDADANA ---------------------, VENEZOLANA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° -----------, DONO A SU HERMANO Ó HIJO SEGUN SEA EL CASO, CIUDADANO -------------------------------, UN INMUEBLE ADQUIRIDO CON DINERO DE SU PROPIO PECULIO DURANTE EL TIEMPO DE NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL, DONACIÓN QUE OTORGÓ SIN MI CONSENTIMIENTO SEGUN CONSTA EN DOCUMENTO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO QUE ACOMPAÑO MARCADO CON LA LETRA (A). EN ESTE ACTO PRESTO MI CONSENTIMIENTO PARA DICHA DONACION, ESTIMANDO ESTE DOCUMENTO EN LA CANTIDAD DE -----------------------BOLIVARES (BS-------), A LOS FINES DE REGISTRO. CIUDAD Y FECHA.

FIRMA DEL CÓNYUGE QUE OTORGO EL CONSENTIMIENTO.

NOTA. Artículo 168 del C.C. " cada uno de los cónyuge podrá administrar por si solo los bienes de la comunidad que hubiere adquirido con su trabajo personal o por cualquier otro titulo legítimo, la legitimación en jucio, para los actos relativos a la misma correspondera al que lo haya realizado. Se requerirá del consentimiento de ambos para enajenar a titulo gratuito u oneroso o para gravar los bienes gananciales, cuando se trata de inmueble, derechos o bienes muebles sometidos a regimen de publicidad, acciones, obligaciones y cuotas de compañia, fondo de comercio, asi como aporte de dichos bienes a sociedades. En estos casos la legitimación en juicio para las respectivas acciones corresponder{a a los dos en forma conjunta.